



Creando valor

24 de noviembre de 2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 255
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México

El que suscribe José Ignacio Moreno Ortiz, en mi carácter de Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Planigrupo Latam, S.A.B de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con los artículos 17 y 19 de las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*", para todos los efectos que haya lugar, adjunto a la presente la copia autenticada del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el pasado 25 de octubre de 2022 mediante la cual se aprobaron entre otros acuerdos, la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2022.

Atentamente,

José Ignacio Moreno Ortiz
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V.

Monterrey

Av. Eugenio Garza Sada #3431
Urban Village Garza Sada, P1, local
SA012, Col. Arroyo Seco CP. 64740
Monterrey, Nuevo León.



(81) 8338 1631 y 41

Estado de México

Av. Conscripto #360
Paseo Hipódromo, PB, local 5A002
Col. Lomas Hipódromo CP. 53900
Naucalpan de Juárez



(55) 9177 0870 al 89



Creando valor

Certificación del Secretario

El suscrito, José Ignacio Moreno Ortiz, en mi carácter de Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Planigrupo Latam, S.A.B de C.V. ("Planigrupo"), por medio del presente certifico y hago constar que, como resultado de la sesión del Consejo de Administración de Planigrupo de fecha 25 de Octubre de 2022, los miembros del Consejo de Administración aprobaron la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditor externo de Planigrupo y sus subsidiarias, para el ejercicio social 2022. Lo anterior con base a lo dispuesto en el artículo 17 y 19 de las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*", el cual presentará los siguientes servicios:

1. Servicios de auditoría de estados financieros de Planigrupo y subsidiarias de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, que incluye la revisión del control interno sobre información financiera, emisión de informes y registro de informes ante agencias reguladoras.
2. Servicios profesionales para la revisión en materia de Dictamen e Informe de Situación Fiscal para Planigrupo.
3. Estudio de precio de transferencia para Planigrupo y subsidiarias.
4. Cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, por el ejercicio social 2022.

Atentamente,

José Ignacio Moreno Ortiz
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
de Planigrupo Latam, S.A.B. de C.V.



Monterrey

Av. Eugenio Garza Sada #3431
Urban Village Garza Sada, P1, local
SA012, Col. Arroyo Seco CP. 64740
Monterrey, Nuevo León.



(81) 8338 1631 y 41



Estado de México

Av. Conscripto #360
Paseo Hipódromo, PB, local SA002
Col. Lomas Hipódromo CP. 53900
Naucalpan de Juárez



(55) 9177 0870 al 89

PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V.

Sesión del Consejo de Administración

de fecha 25 de octubre de 2022

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 16:00 horas del día 25 de octubre de 2022, se reunieron en el domicilio social de PLANIGRUPO LATAM, S.A.B. DE C.V. ("Planigrupo" o la "Sociedad"), los señores Eduardo Bross Tatz, Elliott Mark Bross Umann, Marcos Alfredo Mulcahy, todos ellos de manera presencial, y César Pérez Barnés, Miguel Ángel Everardo Malaquías Castro González, Salomón Joseph Woldenberg Russell, Luis Héctor Rodríguez-Navarro Oliver, Gonzalo Alende Serra, Sebastian Agustín Villa y Diego Acevedo Rehbein por videoconferencia, con el objeto de celebrar una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad para la cual fueron debidamente convocados el 14 de octubre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el primer párrafo de la cláusula Vigésima de los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, estaba presente en la sesión el señor José Ignacio Moreno Ortiz, en su calidad de Secretario No Miembro del Consejo de Administración, cuya firma y las firmas de los miembros del Consejo de Administración obran en la lista de asistencia que se agrega a la presente como Anexo "A".

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, presidió la sesión el Arquitecto Eduardo Bross Tatz, Presidente del Consejo de Administración, y actuó como Secretario y Escrutador el licenciado José Ignacio Moreno Ortiz. Del mismo modo, se hace constar que estuvieron presentes en calidad de invitados Karime Garza Serna, Directora de Operaciones, Carla Rangel Giacosa, Directora de Construcción y Fernando de Jesús Villarreal Maycotte, Director de Finanzas de la Sociedad.

El Presidente declaró legalmente instalada la sesión, en virtud de encontrarse reunidos la mayoría de los miembros del Consejo de Administración (en lo sucesivo, el "Consejo") y, por consiguiente, contar con el quórum requerido en términos de la cláusula Décima Novena de los estatutos sociales de la Sociedad, procediendo a celebrar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe de los resultados y estrategias del tercer trimestre del año 2022 e iniciativas corporativas de la Sociedad para el cuarto trimestre del año 2022. Resoluciones al respecto.



- II. Presentación de informes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias al tercer trimestre de 2022. Resoluciones al respecto.
- III. Informe y aprobación sobre la situación financiera de la Sociedad al tercer trimestre de 2022. Resoluciones al respecto.
- IV. Informe de operaciones del portafolio de centros comerciales.
- V. Presentación, discusión y aprobación de diversas políticas contables y de liberación de acciones a ejecutivos de la Sociedad conforme al Plan de Acciones. Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de Delegados Especiales.

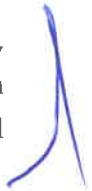
Una vez leído y aprobado por unanimidad de votos de los consejeros, el Orden del Día fue desahogado de la siguiente manera:

- I. Informe de los resultados y estrategias del tercer trimestre del año 2022 e iniciativas corporativas de la Sociedad para el cuarto trimestre del año 2022.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra al Director General, Elliott Mark Bross Umann, quien procedió a hacer una presentación de las actividades más importantes que la Sociedad llevó a cabo así como una presentación de los resultados de la Sociedad a esta fecha.

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de las siguientes:

RESOLUCIONES:

- I.1 “Se resuelve aprobar el informe presentado por el Director General de la Sociedad, Elliott Mark Bross Umann, respecto a los resultados y estrategias llevadas a cabo por la Sociedad durante el tercer trimestre del año 2022, en específico los niveles de cobranza del trimestre.”
- 

I.2 “Se toma nota del informe presentado por el Director General de la Sociedad, Elliott Mark Bross Umann, respecto a los costos financieros incurridos y de las coberturas contratadas.”

I.3 “Se toma nota del informe presentado por el Director General de la Sociedad, Elliott Mark Bross Umann, respecto a los proyectos y actividades corporativas en los que ha estado involucrada la Sociedad durante el tercer trimestre de 2022; en específico, respecto a los avances para la celebración de los acuerdos finales para la separación del Fideicomiso Emisor F/3095.”

II. Presentación de informes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias al tercer trimestre de 2022. Resoluciones al respecto.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, el Presidente dio el uso de la palabra a Miguel Ángel Malaquías Castro González, Presidente del Comité de Auditoría y Practicas Societarias de la Sociedad quien mencionó que previo a esta sesión, los miembros de dicho comité tuvieron una sesión de trabajo en donde se entrevistaron con ejecutivos de la Sociedad para revisar la información financiera y legal que se les presentó con la cual estuvieron de acuerdo. Así mismo, el Presidente del Comité de Auditoría y Practicas Societarias de la Sociedad manifestó que revisaron las propuestas de tres despachos de auditores externos a efecto de que actúen como los nuevos auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias, proponiendo la contratación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C (Deloitte Mexico), para que realice la auditoría externa de la Sociedad y sus subsidiarias que corresponde al ejercicio anual que termina el 31 de diciembre de 2022.

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de las siguientes:

RESOLUCIONES:

II.1 “Se toma nota y se agradece el informe presentado por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad respecto a los estados financieros no auditados de la Sociedad al tercer trimestre de 2022.”

II.2 “Con la opinión favorable y recomendación al Consejo de Administración emitida por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, se aprueba la información financiera no auditada al tercer trimestre de 2022.”

II.3 “Se resuelve en este acto aprobar la propuesta hecha por parte del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias respecto a la designación del despacho que prestará los servicios de auditoría externa, por lo que en este acto se designa al despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias. Lo anterior, a efecto de que dicho despacho realice la auditoría externa de la Sociedad que corresponde al ejercicio anual que concluye el 31 de diciembre de 2022.”

II.4 “Se autoriza al Secretario No Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a efecto de que presente los avisos a que se refiere el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.”

III. Informe y aprobación sobre la situación financiera de la Sociedad al tercer trimestre de 2022. Resoluciones al respecto.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra al [Director General, Elliott Mark Bross Umann], quien procedió a [presentar el informe sobre la situación financiera no auditada de la Sociedad y sus subsidiarias a esta fecha].

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de las siguientes:

RESOLUCIONES

III.1 “Con la opinión favorable del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, se aprueba la información financiera no auditada de la Sociedad y sus subsidiarias presentada por el Director General al cierre del tercer trimestre de 2022. Agréguese una copia de dicha información financiera al expediente de la presente sesión como Anexo “B”.”

III.2 “Se toma nota de la felicitación realizada por los miembros del Consejo de Administración a la Administración de la Sociedad por los resultados obtenidos por la Sociedad al cierre del tercer trimestre de 2022 señalando el buen desempeño operativo y financiero.”

IV. Informe de operaciones del portafolio de centros comerciales.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra al [Director General, Elliott Mark Bross Umann], quien procedió a [presentar el informe de operaciones del portafolio de centros comerciales].

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

IV.1 “Se tiene por presentado y se aprueba sin observaciones el reporte de operación de los centros comerciales presentado por el Director General de la Sociedad, Elliott Mark Bross Umann, y la Directora de Operaciones, Karime Garza Serna y se aprueban los resultados y estrategias correspondientes para el tercer trimestre del año 2022.”

V. Presentación, discusión y aprobación de diversas políticas contables y de liberación de acciones a ejecutivos de la Sociedad conforme al Plan de Acciones. Resoluciones al respecto.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, el Director General de la Sociedad, el Sr Elliott Mark Bross Umann, dio el uso de la palabra a Marcos Alfredo Mulcahy, Presidente del Comité de Compensaciones de la Sociedad, quien informó a todos los presentes que el Comité de Compensaciones ha: (i) autorizado la entrega de las Acciones Devengadas (como dicho termino se define en el plan de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas con fecha 22 de junio de 2016 y mediante sesión del Consejo de Administración con fecha 19 de julio de 2016 (el “Plan de Acciones”)) en favor de los Beneficiarios (como dicho termino se define en el Plan de Acciones), las cuales corresponden a los ejercicios aprobados de 2018, 2019, 2020 y 2021 que no han sido entregadas; autorizando realizar las distribuciones de las acciones conforme al Plan de Acciones, y (ii) revisado y autorizado las modificaciones propuestas a la política contable “PP-DJ-COR-04”

denominada "Plan de Acciones para Ejecutivos" la cual contiene una modificación al proceso de pago de las acciones objeto del Plan de Acciones.

El Sr. Mulcahy explicó que el cambio fundamental en el esquema de pago de las acciones radica en que la Sociedad otorgará un bono en efectivo al beneficiario del Plan de Acciones a efecto de que éste, a su vez, entregue la cantidad que corresponda al Fiduciario del Fideicomiso del Plan de Acciones como pago de las acciones a las que tiene derecho, acciones que deberán ser devengadas conforme a instrucciones de este Comité a la persona o personas que tengan que ejecutar la entrega de las Acciones en los términos del Plan de Acciones. Por otro lado, al momento del pago del bono al beneficiario, la Sociedad deberá cumplir con la obligación de retención y entero del impuesto siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Finalmente, el Sr. Mulcahy recalcó que, es importante mencionar, que este nuevo mecanismo de pago y liberación de las Acciones NO supone ningún cambio al Plan de Acciones, a la forma, términos y condiciones de las metas de permanencia o a las metas de desempeño ni al número de Acciones a las que un Beneficiario puede tener derecho y que por lo mismo, no constituye una reforma al Plan de Acciones.

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de las siguientes

RESOLUCIONES:

V.1 "Se tiene por presentado y se aprueban los dictámenes del Presidente del Comité de Compensaciones autorizando la entrega de las Acciones Devengadas (como dicho termino se define en el Plan de Acciones) en favor de los Beneficiarios, las cuales corresponden a los ejercicios aprobados de 2018, 2019, 2020 y 2021."

V.2 "Con la autorización del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, se tiene por presentada y se aprueba la política contable "PP-DJ-COR-04" denominada "Plan de Acciones para Ejecutivos" la cual se adjunta al presente como Anexo "C", la cual fue revisada y autorizada por el Comité de Compensaciones de la Sociedad."

V.3 "Con la autorización del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Comité de Compensaciones de la Sociedad, se autoriza el pago de un bono en

efectivo de un valor de \$1.00 (un Peso 00/100) por cada acción devengada en favor de los Beneficiarios del Plan de Acciones como se describe a continuación:

Beneficiario	Acciones Devengadas No Entregadas al 31 de diciembre de 2021
Eduardo Bross Tatz	1,957,331
Elliott Mark Bross Umann	3,221,601
Karime Garza Serna	198,494
Carla Rangel Giacosa	132,330
Irma Gabriela Delgado Villareal	66,165
Conrado Alba Brunet	62,832
José Ignacio Moreno Ortiz	62,832
Luz María Morett Zalapa	20,944
TOTAL	5,722,529"

V.4 "Se resuelve designar como Funcionario Autorizado en términos del Plan de Acciones a Marcos Alfredo Mulcahy, a efecto de que, en su oportunidad, gire las instrucciones que sean necesarias al fiduciario de los fideicomisos creados para efectos del Plan de Acciones, para la entrega, liquidación y liberación de las Acciones Devengadas que correspondan."

[V.5 "Se ratifican las actuaciones del Arq. Eduardo Bross Tatz, Elliott Mark Bross Umann así como del Comité de Compensaciones de la Sociedad y sus miembros respecto a la celebración de convenios de adhesión al Plan de Acciones con diversos Beneficiarios del Plan de Acciones así como de sus gestiones como funcionarios responsables o autorizados frente al fiduciario de los fideicomisos creados para efectos del Plan de Acciones, agradeciendo sus gestiones y liberándolos de toda responsabilidad por el desempeño de dichas actuaciones."]


V.6 "Se toma nota que, como parte de lo establecido en los Convenios de Participación en el Plan de Acciones (los "Convenios"), celebrados y conocidos por este Consejo, entre la Sociedad y el Arq. Eduardo Bross Tatz y Elliott Mark Bross Umann, en caso de que ocurra un Cambio de Control (como dicho término se define en los Convenios), en este acto se reconoce que de conformidad con la Cláusula Séptima de los Convenios, las Acciones Posibles de los Paquetes Anuales cuyos Periodos Anuales no hayan transcurrido se convertirán anticipadamente en

Acciones Adjudicadas para el Arq. Eduardo Bross Tatz y para Elliott Mark Bross Umann.”

V.7 “Se otorgan las autorizaciones y/o dispensas, que en su caso se requieran, respecto de los términos vigentes de cualquiera de los documentos relacionados al Plan de Acciones para la suscripción e implementación de los convenios modificatorios a los contratos de fideicomiso que contienen las Acciones Devengadas en términos de las resoluciones anteriores.”

[V.8 “Se resuelve otorgar un poder especial y se instruye a José Ignacio Moreno Ortiz para celebrar (i) todo tipo de contratos de fideicomiso y convenios modificatorios relacionados con el Plan de Acciones; (ii) convenios de terminación laboral y (iii) convenios modificatorios que correspondan en términos sustancialmente similares a los propuestos y presentados en el Consejo, incluyendo sin limitar cualquier ajuste accesorio o de consistencia que resulte necesario o conveniente y que derive o se relacione con lo anterior, con las adecuaciones o modificaciones que sean consistentes, incluyendo aquellas que, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en Consejo. El poder especial gozará de las siguientes facultades:

(a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país; facultándolos especialmente, pero sin hacer limitación alguna, para: representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades administrativas, y judiciales, de cualquier fuero, sean éstas civiles, penales o del trabajo, en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que presente la contraria; presentar testigos; ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros; recusar



magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, con causa o bajo protesta de ley; nombrar peritos, recibir pagos, valores y otorgar recibos, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar en el Ministerio Público en procesos penales cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda.

(b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo del Código Civil Federal y sus concordantes en los ordenamientos civiles de las distintas entidades federativas del país, pudiendo ejercitar el mandato ante toda clase de personas y autoridades, sean federales, estatales o municipales, sin limitación alguna.

(c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de su artículo correlativo y concerniente en los Códigos Civiles de todas y cada una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, el cual estará limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de devolución y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes, y la tramitación y obtención de la firma, antes Firma Electrónica Avanzada).

(d) PODER para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, suscribir, avalar y en general llevar a cabo todo tipo de operaciones con toda clase de títulos de crédito, en los términos de la fracción I (primera) del artículo 9º (novenº) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(e) PODER GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS LABORALES.- El Apoderado queda facultado expresamente para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda actuar ante el Sindicato o Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombra como apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento Legal y de sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cualquier Estado de la

República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo.

Se otorgan al Apoderado facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con el artículo setecientos ochenta y seis del mismo Ordenamiento, y cualquier otro Ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la Sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.

El poder se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, penal, Autoridades del Trabajo y Tribunales Fiscales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, o ante los Tribunales Laborales Federales o Locales que las sustituyan así como el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación Locales de conformidad con los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.”]

VI. Designación de Delegados Especiales.

Se hace constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes resolvieron por unanimidad en favor de la siguiente:



RESOLUCIÓN

VI.1 “Se resuelve autorizar a Elliott Mark Bross Umann, José Ignacio Moreno Ortiz, Luz Maria Morett Zalapa como delegados especiales, para que, conjunta o separadamente, y en nombre y representación de la Sociedad, (i) en caso de que cualquiera de ellos lo considere conveniente, preparen y presenten los avisos que conforme a la legislación aplicable se requieran en relación con los acuerdos adoptados en la presente Sesión del Consejo (incluyendo la publicación de eventos relevantes); y (ii) realicen las gestiones necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Sesión del Consejo, incluyendo, en su caso, la protocolización total o parcial del acta de la presente Sesión del Consejo ante el Notario Público de su elección, así como para expedir copias simples o certificadas en relación con dicha acta de Sesión del Consejo.”

No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la sesión por el tiempo necesario para la redacción de la versión definitiva de esta acta, misma que leída por el Secretario, fue aprobada por todos los presentes y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario, levantándose la sesión a las 17:58 horas para constancia.



Eduardo Bross Tatz

Presidente del Consejo de Administración



José Ignacio Moreno Ortiz

Secretario No Miembro del Consejo de
Administración